

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0215

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S7M0215** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, IDENTITY MANAGER Y PEOPLESOF) Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **CARLOS MENA CORTAZAR**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de marzo de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E37-2017**, con una vigencia a partir de su firma y hasta 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron, un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$45,631,006.22 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEIS PESOS 22/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

II.- En la Cláusula "Vigésima" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 000003044-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 19 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los Recursos Presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente c conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe ia H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para el ejercicio fiscal 2018, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

I.2.- Con oficio número 09 52 76 61 5220/2017/00360 de fecha 15 de diciembre de 2017, el Titular de la División de Arquitectura Tecnológica, en su calidad de administrador del contrato solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la suscripción del presente convenio por una

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S7M0215
---	--	--

ampliación por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 1 de marzo de 2018, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 52 76 61 52B0/2017/000153 de fecha 29 de diciembre de 2017, el Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, solicitó la ampliación en monto, vigencia y prestación del servicio a el Titular de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos con la finalidad de mantener operando la Plataforma Tecnológica Oracle en la que se soportan sistemas sustantivos de **"EL INSTITUTO"**; documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinación Técnica de Administración del Ciclo de Vida Aplicativo de **"EL INSTITUTO"**, en su calidad de área requirente, se elabora el presente convenio modificatorio considerando las siguientes características: en su calidad de área requirente de

CONCEPTO	MONTO TOTAL SERVICIO SIN IVA	MONTO DEL CONVENIO SIN IVA	PLAZO
Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeoleSoft)	\$31,122,334.04	\$5,301,996.60	Del 1 de enero al 1 de marzo de 2018
Servicios Asistidos de Soporte (ACS)	\$14,508,672.18	\$2,893,911.82	
Total	\$45,631,006.22	\$8,195,908.42	

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Carlos Mena Cortázar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 81,307 de fecha 16 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 230 del Distrito Federal; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escrito de fecha 20 de diciembre de 2017, recibido el 21 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la elaboración del presente convenio, aceptando se realice la ampliación del monto y servicio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar prestando sus servicios a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar el precio, las características y especificaciones del servicio acordado.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S7M0215
---	--	--

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen ampliar el monto máximo, plazo y la vigencia de la prestación del servicio establecidas en las Cláusulas Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal, de conformidad con el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda, Cuarta y Quinta del contrato principal, para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria la prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo de pago por la cantidad de **\$26,829,598.31 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$53,826,914.64 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

CUARTA.- ...

...
...

PLAZO.- La vigencia del servicio objeto del presente contrato será a partir del 21 de marzo de 2017 y hasta el 1 de marzo de 2018.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 1 de marzo de 2018.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S7M0215</p>
---	--	--

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tenga o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

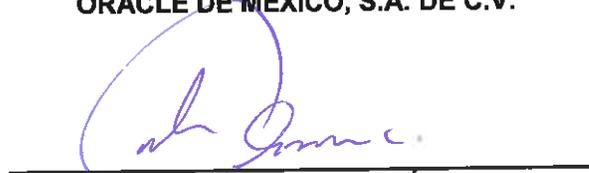
Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de diciembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



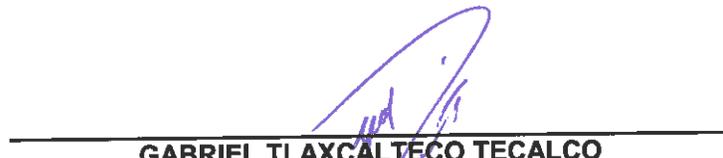
JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
 Apoderado Legal



CARLOS MENA CORTÁZAR
 Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


 A/LNC/PDA/JCB



GABRIEL TLAXCALTECO TECALCO
 Titular de la División de Arquitectura Tecnológica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0215

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SAL TEXCO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003044-2018

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto:

OFICIO No. 1758 RECIBIDO EL 19/OCT/2017 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE (LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, IDENTITY MANAGER Y PEOPLE SOFT)

Fecha Elaboración:

19/10/2017

Total Comprometido (en pesos):

\$ 60,000,000.00

Cuenta 42062412

Mant.y actual.ilc.corpor.y pro

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
60,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8° 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad de área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lc. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

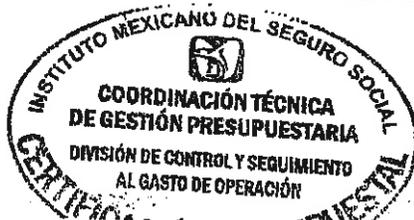
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2018.

Clave: 6170-009-001



"SALENO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
S7M0215

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SALE



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 29 de diciembre de 2017

Oficio número: 09 52 76 61 52B0/2017/000153

Lic. Aleksí Asatashvili
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, Mtro. Humberto R. Solórzano Jiménez, me permito hacer el presente alcance al oficio 09 52 76 61 09 /5200/2017/0244 dirigido a la Lic. Emmy Loou Vázquez Torres, a fin de precisar las características necesarias para la elaboración de un convenio modificatorio considerando la ampliación en el monto, vigencia y prestación del **Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity manager y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte**, al amparo del contrato S7M0215 vigente hasta el 31 de diciembre de 2017; para tal efecto me permito muy atentamente adjuntar al presente la anuencia del proveedor Oracle de México S.A. de C.V. para celebrar dicho convenio considerando las siguientes condiciones:

CONCEPTO	MONTO TOTAL SERVICIO SIN IVA	MONTO DEL CONVENIO SIN IVA	PLAZO
Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)	\$31,122,334.04	\$5,301,996.60	Del 1° de enero al 1° de marzo de 2018
Servicios Asistidos de Soporte (ACS)	\$14,508,672.18	\$2,893,911.82	
Total	\$45,631,006.22	\$8,195,908.42	

Así mismo, se adjunta al presente el poder notarial 81307 de la empresa Oracle de México S.A. de C.V. mediante el cual el C. Carlos Mena Cortázar, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 81307, de fecha 16 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, notario público número 230 del Distrito Federal. Lo anterior para los efectos administrativos a que dé lugar el mismo

Sin más por el momento, agradezco sus finas atenciones al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Ing. Francisco Alberto López Quiroz
Titular

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
29 DIC 2017
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

C.c.p.- Mtro. Humberto R. Solórzano Jiménez. - Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. - Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Gabriel Tlaxcalteco Tecalco.- Titular de la División de Arquitectura Institucional y Administrador del Contrato S7M0215. - Para su conocimiento y seguimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 1

SALE

Por lo antes señalado, informamos a ésta H. Instituto que nuestro representante legal el C. Carlos Mena Cortazar quien suscribe la presente, será quien firmará el convenio modificatorio en comento.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para enviarles un cordial saludo y quedamos en espera de sus amables respuestas y/o comentarios.

Atentamente



C. Carlos Mena Cortazar
Apoderado Legal de la Empresa
Oracle de México, S.A. de C.V.

SPM
e

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"SANTENO"



2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2017

Oficio número: 09 52 76 61 6220/2017/00360

Ing. Luis Xavier Vallejo Bertrán
Representante Legal de la Empresa
Oracle de México S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato S7M0215, "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y Servicios Asistidos de Soporte" el cual describe en el apartado Plazo, establecido en la Cláusula Cuarta "vigencia" del citado servicio, que será a partir del día 31 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2017, por un monto mínimo de \$31,122,334.04 (Treinta y un millones ciento veintidós mil trescientos treinta y cuatro pesos 04/100) y un monto máximo de \$52,031,967.22 (Cincuenta y dos millones novecientos treinta y un mil novecientos sesenta y siete pesos 22/100) Moneda Nacional, I.V.A. incluido.

Al respecto, de conformidad a la Cláusula Vigésima del citado contrato, se solicita de la manera más pronta se sirva otorgar su consentimiento para que de mutuo acuerdo se formalice un acuerdo modificatorio por una ampliación para el periodo comprendido entre el 1o de enero al 31 de marzo de 2018; por el "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft), así como por los "Servicios Asistidos de Soporte (ACS)", el cual deberá considerarse de la siguiente manera:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)	\$31,122,334.04	\$52,031,967.22
Servicios Asistidos de Soporte (ACS)	\$18,909,633.18	\$18,909,633.18
Total	\$50,031,967.22	\$70,941,600.40

No omito mencionar que las ampliaciones en referencias se deberán mantener vigentes durante el plazo que será a partir del 1º de enero al 1º de marzo de 2018.

Sin más por el momento, quedo de usted y aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Atentamente

Lic. Gabriel Trujillo Tzuc
Titular

C.c.p.- Mtro. Humberto R. Solórzano Jiménez - Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. - Presente

ANEXOS
CONTRATOS
21/12/17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SALE

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2017.

**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Ingeniería Tecnológica
División de Arquitectura Tecnológica del
Instituto Mexicano Del Seguro Social
Toledo # 21, Piso 5 Col. Juárez México, Ciudad de México
C.P. 01020
P r e s e n t e**

At'n: Lic. Mauricio Reyes

Referencia OKS: 5108880.

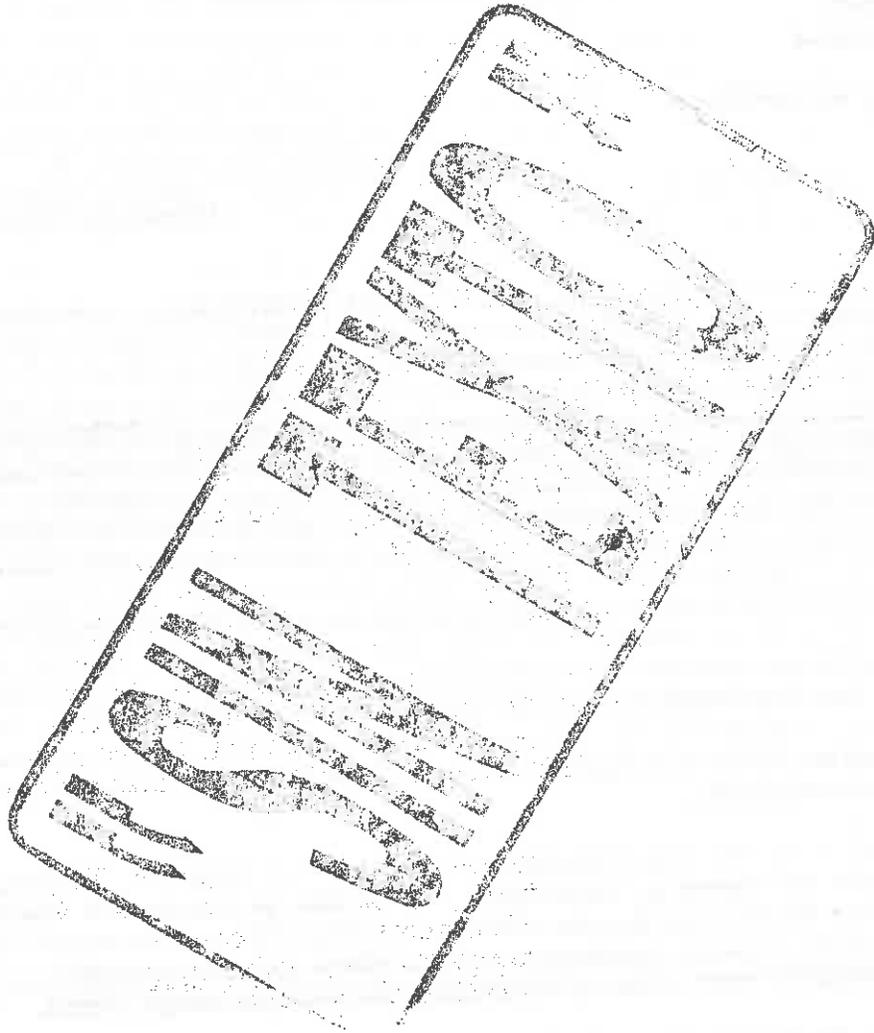
En atención a su Oficio No. 09 52 76 61 52220/2017/00360 de fecha 15 de diciembre del 2017 recibido el día de su fecha en forma electrónica, referente a su Solicitud de intención de ampliación de servicio, me permito informarle que Oracle de México, S.A. de C.V acepta que se realice la ampliación en monto por la cantidad de hasta \$7,220,381.50 (Siete millones doscientos veinte mil trescientos ochenta y un mil 50/100 M.N.) por el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft) y de hasta \$3,366,011.95 (Tres millones seiscientos sesenta y seis mil once pesos 95/100 M.N.) por los Servicios Asistidos de Soporte ACS (ACS) con IVA incluido que en su conjunto no rebasan el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para el periodo del 1º de enero de 2018 al 1o de marzo de 2018 al Contrato número S7M0215 cuyo término de vigencia es el 31 de diciembre de 2017 para el "Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias de los Productos Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos, Identity Manager Peoplesoft) y Servicios Asistidos de Soporte"; manteniendo las condiciones hasta ahora vigentes del contrato en cuestión para lo cual se adjunta al presente la propuesta respectiva y que forma parte integrante del presente documento.

Solicitamos a la vez que Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y la División de Arquitectura Tecnológica; soliciten ante las instancias correspondientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la elaboración del convenio modificatorio correspondiente que será acordado por ambas partes, para poder llevar a cabo la formalización del mismo en tiempo y forma.

Así mismo, sírvase encontrar adjunto a la presente la propuesta respectiva de servicios para la ampliación del contrato referido, misma que atentamente solicitamos sea incluida como anexo al convenio modificatorio correspondiente, mediante el cual se formalice la ampliación solicitada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

mmc 9



**PROPUESTA ORACLE
 ANEXO A**

1. Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias Oracle (Licencias para el RDBMS de Oracle y sus complementos Identity Manager y PeopleSoft)

OKS #5108180					
Servicios de Soporte del Programa					
Nivel de Servicio	Software Update License & Support	Fecha de Inicio	01 ene 18	Fecha de Finalización	01 mar 18
Descripción del Producto		CSI	Cantidad	Nivel Tipo de Licencia	Precio
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual		17859204	2	Processor Perpetual	\$ 20,506.65
Oracle GoldenGate for Non Oracle Database - Processor Perpetual		17859204	4	Processor Perpetual	\$ 41,613.31
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual		17859204	2	Processor Perpetual	\$ 35,868.48
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual		14273565	640	Processor Perpetual	\$ 885,834.99
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual		14273565	128	Processor Perpetual	\$ 89,583.31
**Oracle Partitioning - Processor Perpetual		15920210	166	Processor Perpetual	\$ 706,311.84
Oracle Identity Manager - Employee User Perpetual		18559575	48896	FULL USE	\$ 486,121.40
Tarifa del Soporte Técnico del Programa					\$ 2,255,939.98

*Los servicios de Actualización de Licencias de Software y Soporte se prestan de conformidad con los Términos Generales de este documento Informativo y el Suplemento P del contrato vigente.

**Los productos citados, corresponden a adquisiciones celebradas en contratos separados, por lo que el precio de la renovación varía de acuerdo a los precios acordados en los contratos que le dieron origen a cada uno.

OKS #5108887					
Servicios de Soporte del Programa					
Nivel de Servicio	Software Update License & Support	Fecha de Inicio	01 ene 18	Fecha de Finalización	01 mar 18
Descripción del Producto		CSI	Cantidad	Nivel Tipo de Usuario	Precio
PeopleSoft Conversion Only - IBM Was - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 0.00
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX for 2 Named Users (Mir le Microfocus; Third Party Program)		17762381		Named Users	\$ 14,875.86
Micro Focus International Ltd. Server Express COBOL for UNIX®		14497113		Server Express	\$ 23,688.91
Oracle Hyperion Profitability and Cost Management - Application User Perpetual		17762381		Application User Perpetual	\$ 179,849.28
PeopleSoft Enterprise Asset Management - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 166,534.27
PeopleSoft Enterprise Business Planning - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 116,687.41
PeopleSoft Enterprise Cash Management - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 116,687.41
PeopleSoft Enterprise eProcurement - Application User Perpetual		17762381		Application User Perpetual	\$ 452.59
PeopleSoft Enterprise Expenses - Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual		18332419		Enterprise \$M in Operating Budget Perpetual	\$ 19,162.42
PeopleSoft Enterprise Financials Portal Pack - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 43,197.02
PeopleSoft Enterprise General Ledger - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 143,973.65
PeopleSoft Enterprise Payables - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 116,687.41
PeopleSoft Enterprise Planning And Budgeting - Reported Revenues Perpetual		14497113		Reported Revenues Perpetual	\$ 116,687.41

ADQUISICIONES SEPARADAS EN CONTRATOS

CM30

e

PeopleSoft Enterprise Scorecard - Reported Revenues Perpetual	14497113	Reported Revenues Perpetual	\$ 0.00
PeopleSoft Enterprise Services Procurement - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	\$ 674,638.22
PeopleSoft Enterprise Strategic Sourcing - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	\$ 833,114.26
PeopleSoft Enterprise Supplier Contract Management - Enterprise \$M in Revenue Perpetual	17762361	Enterprise \$M in Revenue Perpetual	\$ 538,588.75
PeopleSoft Enterprise- PeopleTools	14497413	PeopleTools	\$ 0.00

TOTAL DE TARIFAS DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE	
SUBTOTAL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA SOFTWARE (SOFTWARE UPDATE LICENSE AND SUPPORT)	\$ 5,301,896.80

***Las tarifas amba señaladas, no incluyen los impuestos correspondientes

2. Servicios Asistidos de Soporte ACS (ACS)

Usted ha ordenado los Servicios enumerados en la tabla incluida a continuación y detallados en el o los anexo(s) adjunto(s), que se incorpora(n) al presente por referencia.

Servicios ACS Ordenados	N.º de Referencia	Referencia	Tarifas	Gastos Estimados
Servicios por Tiempo y Materiales	N/C	Anexo 1	\$2,893,911.82	\$0.00
A. Ingeniero de Soporte Avanzado Senior (<i>Senior Advanced Support Engineer</i>)				
B. Ingeniero de Soporte Avanzado (<i>Advanced Support Engineer</i>)				
Total de Tarifas y Gastos Estimados			\$2,893,911.82	\$0.00

*La tabla precedente muestra los precios fijos sin impuesto al Valor Agregado

A. TÉRMINOS DE SU ORDEN

- Contrato Aplicable:** Esta orden incorpora por referencia los términos del S7M0215, y todas sus enmiendas y documentos modificatorios, (en forma conjunta, el "Contrato") En el contexto de esta orden, "Usted" y "Su" se refieren al cliente definido en el Contrato. Los siguientes términos, empleados en esta orden y en el contrato, y escritos o no con mayúscula inicial, tendrán el mismo significado: "Contrato" y "Contrato Marco", "Usted" "Su" y "Cliente", "Documento de Pedido" y "orden", "Servicios" y "servicios".
- Condiciones de Pago:** 30 días netos desde la fecha de la factura
- Moneda:** pesos moneda del curso legal de los Estados Unidos Mexicanos
- Oferta Válida hasta:** 31 de diciembre de 2017.

5. **Plazo:** El plazo de los Servicios será del 1° de enero al 1° de marzo de 2018 ("Plazo"), salvo que se especifique lo contrario en la tabla precedente.
6. **Especificaciones del Servicio:** Las Descripciones de los Servicios ACS aplicables a los Servicios ACS ordenados pueden consultarse en www.oracle.com/contracts, o según se especifique de otro modo en esta orden.
7. **Referencia al Cliente:** Oracle podrá referirse a Usted como cliente de Oracle de los Servicios ordenados en presentaciones de ventas, y en materiales y actividades de marketing.
8. **Orden de Precedencia:**
 - a. En caso de cualquier contradicción entre (i) el Contrato Marco y el presente documento de pedido, prevalecerá el presente documento de pedido, y entre (ii) este documento de pedido (sin anexos) y cualquier documento anexo, prevalecerán los anexos.
 - b. En caso de cualquier inconsistencia entre la orden de compra emitida por Usted y este Documento de Pedido/anexo, este Documento de Pedido/ anexo prevalecerá, incluso si Su orden de compra se emite después de la firma de este Documento de Pedido.
9. **Proceso de Control de Cambios:** Cualquier solicitud de cambio en los Servicios deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes de cambios en planes del proyecto, alcance, especificaciones, cronograma, diseños, requisitos, entregables del servicio, entorno de software, entorno de hardware o cualquier otro aspecto de Su orden. Oracle no estará obligada a llevar a cabo tareas relacionadas con cambios en el plazo, el alcance, el costo o las obligaciones contractuales hasta que Usted y Oracle convengan por escrito el cambio propuesto en una enmienda a esta orden y/o el/los anexo(s) que corresponda(n).
10. **Sus Obligaciones:** Usted reconoce como esencial para la prestación de cualquiera de los Servicios establecidos en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS brindar en forma oportuna espacio en Sus oficinas, acceso a Sus instalaciones, y equipos (si correspondiera), así como también asistencia, cooperación, información y datos completos y exactos aportados por Sus directivos, agentes y empleados (en forma conjunta, "cooperación"). Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los Servicios si dicha deficiencia fuera consecuencia de Su falta de plena cooperación. Usted reconoce que si el costo de la prestación de los Servicios por parte de Oracle aumenta debido al incumplimiento de las obligaciones que Usted tiene a Su cargo detalladas en esta orden y/o en las Descripciones de los Servicios ACS, la falta de cooperación o cualquier otra circunstancia ajena al control de Oracle, Usted acepta pagar a Oracle dicho aumento en los costos. Tal aumento en los costos podrá incluir el tiempo durante el cual los recursos de Oracle permanezcan infructuosos como consecuencia de las demoras.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle de prestar los Servicios depende de que Usted cumpla las siguientes obligaciones:

- a. Mantener la plataforma de software y hardware/sistema operativo correctamente configurada para dar soporte a los Servicios.
- b. Obtener licencias conforme a un contrato por separado para cualquier programa de software y hardware de Oracle que sea necesario antes del inicio de los Servicios.

- c. Mantener el soporte técnico anual del software y hardware de Oracle con acceso a las actualizaciones y actualizaciones de mantenimiento (*patches*) de software que Oracle ponga a disposición en virtud de un contrato por separado durante todo el plazo de vigencia de los Servicios
 - d. Limitar el acceso de Oracle a los entornos de producción o entornos de desarrollo compartidos a lo necesario para que Oracle pueda prestar los Servicios.
 - e. Proporcionar a Oracle pleno acceso a la documentación pertinente y a los recursos funcionales, técnicos y de negocio que posean las capacidades y los conocimientos adecuados para respaldar la prestación de los Servicios
 - f. Identificar un contacto designado para Oracle, con el nivel adecuado de autoridad, para que establezca prioridades, coordine actividades y resuelva conflictos entre Sus equipos en relación con los Servicios contemplados en el presente
 - g. Proporcionar para todos los recursos de Oracle que presten Servicios en Su sitio un entorno de trabajo seguro y saludable (p.ej., un entorno de trabajo que esté libre de peligros reconocidos que sean la causa real o potencial de muerte o lesiones físicas graves, un entorno de trabajo que tenga una ventilación adecuada, niveles de ruido aceptables para los recursos que presten Servicios en el entorno de trabajo, estaciones de trabajo ergonómicamente adecuadas, etc.)
 - h. Proporcionar los avisos y obtener los consentimientos que se requieran para que Oracle pueda prestar los Servicios
 - i. Proporcionar y/o dar soporte a todo software de terceros relacionado con la prestación de los Servicios definidos en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente
 - j. Proporcionar a Oracle información completa y exacta relacionada con los sistemas de hardware para, o en los cuales, se prestarán los Servicios, incluyendo, a mero título enunciativo, el número de serie del/de los sistema(s) de hardware
 - k. Antes del inicio de los Servicios, efectuar copias de seguridad (*backup*) o de archivo de todo el software y los datos contenidos en todos los sistemas de hardware y en todos Sus sistemas o equipos que puedan verse afectados por los Servicios
 - l. Antes del inicio de los Servicios, informar a Oracle las modificaciones realizadas en el almacenamiento, los servidores, los sistemas, las aplicaciones, los equipos o los entornos que puedan afectar la prestación de los Servicios por parte de Oracle
 - m. Cumplir con las obligaciones específicas adicionales relacionadas con el alcance de los servicios definidas en el/los anexo(s) aplicable(s) que se adjunta(n) al presente.
11. **Privacidad de los Datos:** Durante la prestación de los Servicios, Oracle tratará los datos que residan en los sistemas de Oracle, en Sus sistemas, o en los de un tercero a los que se brinde acceso a Oracle para prestar los Servicios, de conformidad con la Política de Privacidad de los Servicios de Oracle, que puede consultarse en <http://www.oracle.com/us/legal/privacy/Service-privacy-policy-078833.html>. La Política de Privacidad de los Servicios de Oracle se encuentra sujeta a modificaciones a discreción de Oracle, no obstante, Oracle no reducirá en forma substancial el nivel de protección especificado en la Política de Privacidad de los Servicios de Oracle durante el período respecto del cual se han abonado tarifas por los Servicios
12. **Prestación de los Servicios:** A menos que se establezca lo contrario en Su orden, Oracle determinará si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota o mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación. Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, tales Servicios se prestarán mediante recursos de prestación local (es decir, recursos de prestación local en Su ubicación) si estuvieran disponibles, a partir de la fecha de entrada en vigencia de Su orden. Si no hay recursos de prestación local disponibles, los Servicios en el sitio serán prestados por recursos de prestación no local. Además de las tarifas establecidas en Su orden, Usted acepta reembolsar a Oracle, dentro de los 30 días de la fecha de su

facturación, los gastos de viaje relacionados con la prestación de Servicios en el sitio en Su ubicación. Para los Servicios prestados por recursos de prestación en el sitio en Su ubicación, Su ubicación será la especificada en Su anexo.

Si los Servicios se prestan mediante recursos de prestación remota, Oracle podrá prestar los Servicios por teléfono, a través de un portal web específico para el cliente (si se ordenase), y/o por comunicación electrónica. Para los Servicios prestados por recursos de prestación remota, Usted acepta que Oracle podrá acceder a Sus sistemas durante toda la vigencia de la prestación de los Servicios usando una red privada virtual (*virtual private network*, "VPN") estándar definida por Oracle, una conexión de conmutación de etiquetas de protocolos múltiples (*multi-protocol label switching*, "MPLS") o Conferencia Web de Oracle (*Oracle Web Conference*, "OWC"). Si fuera necesario para prestar los Servicios, Oracle le proporcionará a Usted un único dispositivo VPN o MPLS preconfigurado. Usted es responsable de la instalación del dispositivo VPN o MPLS en Su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, para crear una conexión de red a fin de permitir la prestación de los Servicios por parte de Oracle.

Usted es responsable de garantizar que Su red y Sus sistemas cumplan con las especificaciones proporcionadas por Oracle y que sea posible acceder a todos los componentes de Su entorno de software Oracle mediante la VPN, MPLS u OWC. Usted deberá mantener puertos abiertos y ajustar las reglas del cortafuegos (*firewall*) para permitir el tráfico de red apropiado entre la Puerta de Enlace (*Gateway*) de ACS y Oracle. Oracle no es responsable de las conexiones de red, ni de los problemas o las condiciones que surjan de las conexiones de red o estén asociados a ellas, tales como problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupción del servicio de red, y/u otras condiciones causadas por un proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

Los Servicios designados como "24x7" pueden prestarse en cualquier momento del día, los siete días de la semana, incluidos los días feriados locales. Respecto de todos los demás Servicios, y a menos que se especifique lo contrario en Su orden, los Servicios se prestarán en días hábiles y en el horario de oficina local, excluidos los días feriados locales en Su zona horaria. A los efectos de esta sección, Su zona horaria será la ubicación especificada en el anexo aplicable a la Ubicación de Prestación de los Servicios.

13. **Renovación de los Servicios:** Los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo detallados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente pueden ser renovables de conformidad con los términos de esta orden después del vencimiento del Plazo para la prestación de tales Servicios, por hasta dos Plazos adicionales (cada uno de los cuales se denominará un "Plazo de Renovación"), sujeto a que: (i) Usted firme la Carta de Renovación del Documento de Pedido de Oracle correspondiente al Plazo de Renovación; (ii) Usted pague las tarifas por tales Servicios, y (iii) Usted continúe en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato y Su orden. La tarifa por Servicios correspondiente a cada Plazo de Renovación serán las tarifas de lista de Oracle entonces vigentes para tales Servicios. Los Servicios ACS ofrecidos por tiempo y materiales no están sujetos a renovación de conformidad con lo establecido en esta sección.

Sin perjuicio de lo anterior, los Servicios Anuales y/o de Alcance Fijo especificados en la tabla de Servicios ACS Ordenados precedente no se renovarán si: (i) dichos Servicios han dejado de estar disponibles con carácter general para los clientes comerciales de Oracle, (ii) Usted solicita modificar o reemplazar el alcance o los términos de tales Servicios, (iii) Usted se encuentra en incumplimiento de un término esencial del Contrato, o (iv) tras el vencimiento del segundo Plazo de Renovación para la prestación de dichos Servicios. Si

Usted opta por no renovar los Servicios, la obligación de Oracle de prestar dichos Servicios cesará el último día del Plazo entonces vigente.

B. Descripción de los Servicios

Este anexo incorpora por referencia los términos de Su orden

Una vez firmada la orden, Oracle pondrá a Su disposición los Servicios por Tiempo y Materiales detallados en la tabla de Servicios ACS Ordenados ("Servicios por T y M"). Usted deberá notificar a Oracle por escrito si requiere la prestación de los Servicios y en qué momento. Si Usted paga los Servicios por adelantado, entonces (i) la tarifa por los Servicios se deducirá del crédito y cualquier crédito no utilizado se perderá a partir de la Fecha de Terminación (definida a continuación) y (ii) la obligación de Oracle de poner los Servicios a disposición terminará en la Fecha de Terminación. Si Usted no paga por adelantado, Oracle le facturará a Usted por los Servicios a medida que estos se presten.

A. Servicios por Tiempo y Materiales Ordenados

El uso de los 218 días ingenieros asociados al presente documento, estará sujeto a la debida aprobación del área requirente del servicio de soporte técnico, actualización de licencias de los productos oracle (licencias para el rdbms de oracle y sus complementos, identity manager y peoplesoft) y servicios asistidos de soporte.

1. Descripción de los Servicios La(s) Descripción(es) de los Servicios así como obligaciones cualesquiera y supuestos específicos del servicio aplicables a los Servicios por Tiempo y Materiales detallados en Su orden se consignarán en el Documento Modificadorio sobre los Servicios adjunto al presente. Oracle le brindará los siguientes servicios:
 - a. Para tal efecto, el INSTITUTO deberá solicitar con 72 horas de anticipación a Oracle la asignación de los ingenieros de soporte en sitio.
 - b. Dichos servicios serán prestados por Ingenieros de Soporte en Sitio para las actividades establecidas en el Anexo Técnico y la propuesta técnica y económica que Oracle entregue.
2. Oracle deberá entregar los Servicios Asistidos de Soporte de 218 días conformidad a lo siguiente:
 - a. Oracle deberá proporcionar al INSTITUTO un Gerente de Cuenta de Servicios Asistidos de Soporte el cual deberá organizar la entrega y administración de los Servicios Asistidos de Soporte en Sitio, así mismo, deberá facilitar las actividades iniciales y monitorear el progreso del servicio.
 - b. Los Servicios Asistidos de Soporte deberán ser prestados de acuerdo al plan de trabajo que se acuerde en conjunto con el INSTITUTO y ORACLE. Estas Actividades podrán ser incluidas y/o modificadas en base a los requerimientos del INSTITUTO, pero se deberán plasmar dichos cambios en el plan de trabajo el cual deberá ajustarse a los días contratados.
3. A continuación, se describen de forma enunciativa más no limitativa las funciones de los Ingenieros de Soporte en Sitio:
 - a. Asistencia en la Instalación de Software Oracle
 - b. Análisis y aplicación de parches de programas Oracle

mic
9

- c. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle
- d. Evaluación del procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- e. A la solicitud del Instituto atender reuniones de planeación de TI.
- f. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Request"
- g. Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas solamente disponibles para empleados de Oracle (p.ej. Data Unloader).
- h. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto, a ejecutivos de Oracle Corporation para acelerar la solución de los mismos.
- i. Uso de propiedad intelectual de Oracle tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
- j. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos.
- k. Generación de ambiente de pruebas
- l. Revisión de Configuración de Bases de Datos, Middleware e IDM
- m. Revisión y análisis del desempeño de Bases de Datos, Middleware e IDM
- n. Planeación y Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos, Middleware e IDM
- o. Administración de Bases de Datos y Software Oracle
- p. Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- q. Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- r. Planeación de Actualización y Migración
- s. Monitoreo a la replicación de datos.
- t. Planeación para la liberación (release) de programas Oracle
- u. Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk"
- v. Generación de scripts, análisis e implementación en productos Oracle
- w. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
- x. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al Instituto.
- y. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto.
- z. Revisión del Performance de Productos Oracle y afinación del desempeño de Bases de Datos, Middleware e IDM.
- aa. Actualización y Migración de Bases de Datos, Middleware e IDM
- bb. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente de Bases de Datos, Middleware e IDM.
- cc. ~~Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado de los programas base de datos (DBMS), productos e Identity Manager, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto.~~
- dd. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado de Oracle.
- ee. Actualización y Migración de Software Oracle.
- ff. Revisiones trimestrales de la cuenta.

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- gg Creación de una nueva instancia de base de datos
- hh Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.
4. A continuación, se describen de forma enunciativa más no limitativa las funciones de los Ingenieros de Soporte Avanzado Senior en Sitio
- a. Asistencia en la Instalación de Software Oracle
 - b. Análisis y Aplicación de Parches de programas Oracle
 - c. Asistencia y Orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo especializado relativo al software Oracle
 - d. Evaluación del actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos
 - e. A solicitud del Instituto atender reuniones de planeación de TI
 - f. Establecer procedimientos y pautas apropiadas a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests"
 - g. Apoyo en la recuperación de base de datos en caso de corrupción de la información del Instituto utilizando procedimientos y herramientas solamente disponibles para empleados de Oracle (p.ej. Data Unloader).
 - h. Escalamiento directo en caso de incidentes críticos por parte de personal del Instituto, a ejecutivos de Oracle Corporation para acelerar la solución de los mismos.
 - i. Uso de propiedad intelectual de Oracle tales como: My Oracle Support (MOS), herramientas internas y metodologías.
 - j. En caso de fallas, acceso directo a personal de soporte técnico global de Oracle así como también a los grupos de atención a clientes críticos
 - k. Generación de Ambiente de Oracle PeopleSoft si es requerido (pruebas, Test, QA)
 - l. Revisión de Configuration Assessment People Soft
 - m. Revisión y análisis del desempeño de las bases de datos de PeopleSoft
 - n. Planeación de Recuperación en caso de desastres de Bases de Datos/ PeopleSoft
 - o. Administración de Oracle PeopleSoft
 - p. Creación de una instancia de base de datos "hot standby", incluye movimiento de datos (Oracle PeopleSoft)
 - q. Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación de Base de Datos PeopleSoft
 - r. Actualización y Migración de Software Oracle Peoplesoft.
 - s. Monitoreo del uso del Sistema y sus Aplicaciones (Paneles, Queries, Mensajes, etc.).
 - t. Identificación, análisis y corrección de errores técnicos y/o funcionales
 - u. Monitoreo a la replicación de datos
 - v. Acceso directo al área de Desarrollo de Producto Oracle Corporation del personal de servicios asistidos de soporte asignados al Instituto.
 - w. ~~Planeación para la liberación (release) de programas Oracle~~
 - x. Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk"
 - y. Actualización de guías de operación
 - z. Análisis y Aplicación de Fixes y Bundles
 - aa. Talleres en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del Instituto.

- bb. Revisión del Performance de Productos Oracle y afinación de la Base de Datos de PeopleSoft. .
- cc. Actualización y Migración de PeopleSoft
- dd. Validar integridad de información de Base de Datos PeopleSoft
- ee. Asistencia y Orientación para lograr un uso eficiente del aplicativo PeopleSoft
- ff. Asistencia y orientación en la instalación, configuración y soporte técnico proactivo
- gg. especializado de los programas base de datos (RDBMS) de PeopleSoft, en las nuevas versiones del software probadas por Oracle en sus clientes alrededor del mundo, para el personal del INSTITUTO.
- hh. Talleres de conocimiento de Soporte Avanzado de Oracle.
- ii. Upgrade de Tools y de Peoplesoft
- jj. Migración de Desarrollos/tropicalizaciones entre ambientes.

5. Sus Obligaciones Específicas respecto del Proyecto y los Supuestos del Proyecto.

Usted reconoce como esencial para la prestación de cualquiera de los Servicios estipulados en el documento de pedido o en el presente anexo el poner oportunamente a disposición, así como facilitar el acceso a, el espacio en Sus oficinas, instalaciones, equipamiento, asistencia, cooperación, información y datos completos y precisos de parte de sus funcionarios, representantes y empleados, y los productos informáticos configurados adecuadamente (colectivamente denominado, "cooperación"). Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los Servicios si dicha deficiencia se originara por Su falta de colaboración total.

6. Ubicación de Prestación de los Servicios. Respecto de los Servicios prestados por recursos en el sitio, según se describe en Su orden, Oracle prestará tales Servicios en Su sitio ubicado en: **Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, México, C.P. 06600.**

B. Tarifas. Los Servicios por T y M se prestan por tiempo y materiales ("T y M"); es decir, salvo que se indique lo contrario en la sección C. a continuación, Usted deberá pagar a Oracle por todo el tiempo dedicado a la prestación de dichos Servicios, más materiales, impuestos y gastos.

Por un período del 1º de enero al 1º de marzo de 2018, los Servicios por T y M se prestarán a las tarifas establecidas en la tabla a continuación según (i) el día/período de tiempo ("Turno de Trabajo") en que se presten los Servicios y (ii) la programación de dichos Servicios ("Período de Trabajo"). El Turno de Trabajo y el Período de Trabajo se definen a continuación.

Nivel del Recurso	Período de Trabajo ²	Turno de Trabajo	
		Horario Normal de Oficina ("Tarifa Diaria")	
Ingeniero Senior de Soporte Avanzado (Sr. Advanced Support Engineer)	Prestación Estándar	\$15,642.78	

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS
 gmic
 e

Ingeniero de Soporte Avanzado (Advanced Support Engineer)	Prestación Estándar	\$13,035.64
---	---------------------	-------------

1º Turno de Trabajo Oracle podrá prestar los Servicios durante los siguientes turnos de trabajo:

- a. "Horario de Oficina Habitual". El horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 h en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo
- b. "Horario de Oficina Extendido". El horario comprendido entre las 17:01 y las 8:00 h en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo.
- c. "Fin de Semana". El horario que comienza el sábado a las 8:01 h en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo y finaliza el lunes a las 7:59 h.
- d. "Día Feriado". Los horarios comprendidos en cualquier momento de un día feriado (según lo autorizado por la ley aplicable) en el huso horario de Su sitio y/o ubicación especificada en este anexo.

2º Período de Trabajo. Oracle podrá prestar los Servicios durante los siguientes períodos de trabajo:

- a. "Prestación Estándar". Los Servicios que Usted ha solicitado que Oracle comience a prestar no antes de las setenta y dos (72) horas después de que Oracle haya recibido Su solicitud por escrito. Las tarifas de Prestación Estándar se aplicarán desde el inicio de dichos Servicios y permanecerán en vigencia por el plazo de duración de tales Servicios. Además, Usted pagará la tarifa aplicable al correspondiente turno de trabajo en el cual se prestan los Servicios.
- b. "Prestación Urgente". Los Servicios que Usted ha solicitado que Oracle comience a prestar dentro de las setenta y dos (72) horas después de que Oracle haya recibido Su solicitud por escrito. Las tarifas de Prestación Urgente se aplicarán desde el inicio de dichos Servicios y permanecerán en vigencia por el plazo de duración de tales Servicios. Además, Usted pagará la tarifa aplicable al correspondiente turno de trabajo en el cual se prestan los Servicios.

C. Pagos, Tarifas y Gastos

Una vez que la orden sea firmada por Usted y aceptada por Oracle, Usted se compromete a pagar a Oracle la tarifa correspondiente a los Servicios por T y M ordenados. La tarifa se facturará con anterioridad a la prestación de los Servicios por T y M. La tarifa no incluye gastos ni impuestos aplicables. Dichos gastos se facturarán en forma mensual a medida que se incurra en ellos. Las tarifas establecidas en el presente anexo no son cancelables, y las sumas pagadas no serán reembolsables.

~~Una vez efectuado el pago de la tarifa, Usted recibirá un crédito por el importe de dicha tarifa ("crédito"). Dicho crédito podrá ser utilizado solo para adquirir los Servicios por T y M descritos en este anexo a las tarifas indicadas más arriba, y no podrá aplicarse al pago de gastos o impuestos. El crédito vencerá (i) en la fecha en que no exista crédito alguno remanente que pueda aplicarse a la tarifa o bien (ii) el último día del Plazo, lo que ocurra primero (la "Fecha de Terminación"). Usted perderá automáticamente cualquier parte no utilizada del crédito en la Fecha de Terminación. Sin perjuicio de cualquier disposición o interpretación de este anexo en contrario, Oracle no tendrá más obligación de seguir prestando Servicios por T y M en virtud~~

de este anexo después de la Fecha de Terminación y Usted no tendrá derecho a reembolso ni crédito alguno a Su favor para ser aplicado a Servicios adicionales o de otra índole por la parte no utilizada del crédito.

D. Gestión del Proyecto.

Usted designará a un gerente del proyecto que será el único responsable de (i) la gestión del proyecto relacionado con este anexo y (ii) la dirección de los Servicios que Oracle le preste a Usted conforme al presente anexo. Oracle prestará los Servicios en virtud de este anexo únicamente bajo la dirección de dicho gerente del proyecto, quien tomará todas las decisiones relacionadas con todos los aspectos de la gestión y dirección del proyecto conforme a este anexo.

Durante la prestación de los Servicios en virtud de este anexo, Oracle informará el estado de los Servicios a Su gerente del proyecto una vez por mes, incluyendo un resumen de las horas trabajadas imputables al crédito especificado en la tabla de Servicios ACS Ordenados.

Handwritten signature

**ANEXOS
VISION DE CONTRATOS**

Handwritten signature

SALE